

nes y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006 y 2007, estando prevista su prórroga para el presente ejercicio.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que las Religiosas M<sup>ª</sup> Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, y consideran necesaria la formación de jóvenes inmigrantes a través del curso "Empleadas del Hogar" con objeto de capacitar a las alumnas para que puedan acceder a un puesto de trabajo, por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el

sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Formación Integral: Inserción Laboral, por el que se pretende la Formación de Jóvenes Inmigrantes como Empleadas del Hogar.

" Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de 18 años.

" Al ser un Proyecto de continuidad, la duración dependerá del nivel y capacitación de cada alumna.

" La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes de 17,00 a 19:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-El programa pretende:

" Adquirir la motivación, las actitudes y los hábitos básicos necesarios para una actividad laboral: (constancia, puntualidad, seriedad, responsabilidad, rendimiento, respeto, etc).

" Capacitar profesionalmente a las alumnas como "Empleadas del Hogar" de modo que manejen las técnicas e instrumentos básicos relacionados con el oficio.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M<sup>ª</sup> Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Servicios Sociales ):

A. La aportación de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS (36.108,00 €) en los términos que establece la cláusula sexta del presente.

Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, compra de material necesario para la realización del programa, renovación de ordenadores y adaptación de instalaciones.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarro-